

Santiago, 1 de diciembre de 2025
GG/200/2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Modificaciones al Reglamento Interno del *Fondo Mutuo Principal Deuda Corto Plazo*, administrado por Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y según lo establecido en la Norma de Carácter General N°365 (“NCG 365”), emitida por la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), comunicamos a Ustedes el depósito del texto refundido del reglamento interno de *Fondo Mutuo Principal Deuda Corto Plazo* (el “Reglamento Interno” y el “Fondo”, respectivamente), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la CMF, el cual contiene las modificaciones que a continuación se indican:

I. Se reemplazan todas las referencias a Principal Administradora General de Fondos S.A. por “*Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.*”.

II. Título F. “SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS”

1. Series.

Se modifica el Requisito de Ingreso de la Serie O, en el sentido de reemplazar la referencia al Registro de Asesores de Inversiones que lleva la Comisión para el Mercado Financiero de conformidad con lo mencionado en la Norma de Carácter General N°452, por el Registro de Prestadores de Servicios Financieros que lleva la Comisión para el Mercado Financiero de conformidad con lo mencionado en la Norma de Carácter General N°502.

III. Título G. “SUSCRIPCIÓN, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS”

a. 1. Aporte y rescate de cuotas

Se modifica fila “Rescates por montos significativos”, en el sentido de disminuir el porcentaje del valor del patrimonio diario del Fondo de 10% a 5%, quedando del siguiente tenor:

Rescates por montos significativos	:	<i>Tratándose de rescates que alcancen montos que representen un porcentaje igual o superior a un 5% del valor del patrimonio diario del Fondo, se pagarán dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud de rescate. Para estos efectos, se considerará el valor del patrimonio del Fondo correspondiente al día anterior a la fecha de</i>
------------------------------------	---	---

	<i>solicitud de rescate.</i> <i>Asimismo, cuando la suma de todos los rescates efectuados por un partícipe en un mismo día, sea igual o superior al monto precedente señalado, la Administradora pagará los siguientes rescates de cuotas que, cualquiera sea su cuantía, efectúe el mismo partícipe dentro del mismo día, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de presentada la solicitud de rescate.”</i>
--	--

b. 4. Contabilidad del Fondo

Se modifica fila “Medios de difusión del valor contable y cuotas de circulación”, en el sentido de reemplazar la referencia a la página web de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos por la de la Comisión Para el Mercado Financiero.

Dentro de las modificaciones realizadas se encuentra el cambio a las condiciones de rescatabilidad de un fondo, lo que se considera una transformación del mismo de conformidad a lo indicado en el párrafo segundo, del Título III, de la NCG 365. Por tanto, para efectos de la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, el texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir de los treinta (30) días corridos siguientes a su depósito en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable de la veracidad de la información contenida en el presente documento y que efectivamente corresponde a la contenida en el Reglamento Interno cuyo depósito se realiza.

Sin otro particular, saluda atentamente,


Horacio Morandé C. (Dec 1, 2025 14:31:56 GMT-3)

Horacio Morandé Contardo
Gerente General

PRINCIPAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.